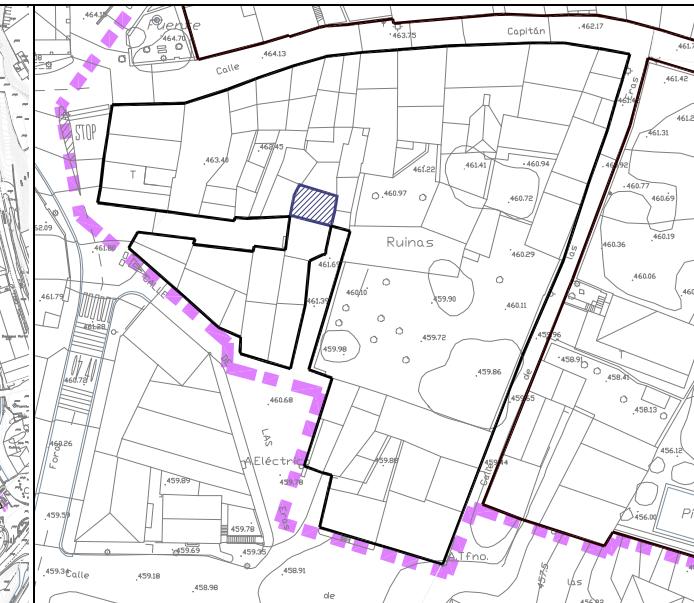


MANZANA 18 -- UNIDAD EDIFICATORIA 12

C/ ERAS Nº 20



ESTADO ACTUAL



PLANTA BUA



PLANTA CUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: --- 3: 4:
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	35,61 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	35,61 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y estructura de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	35,61 m2
FACHADA:	hormigón y fábrica de ladrillo	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	131,76 m2
CUBIERTA:	uralita	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	96,15 m2
ALTERACIONES:	edificio no acorde con el PERI	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 96,15 m2	
OBSERVACIONES:	edificio utilizado como almacén		

OTRAS CONDICIONES

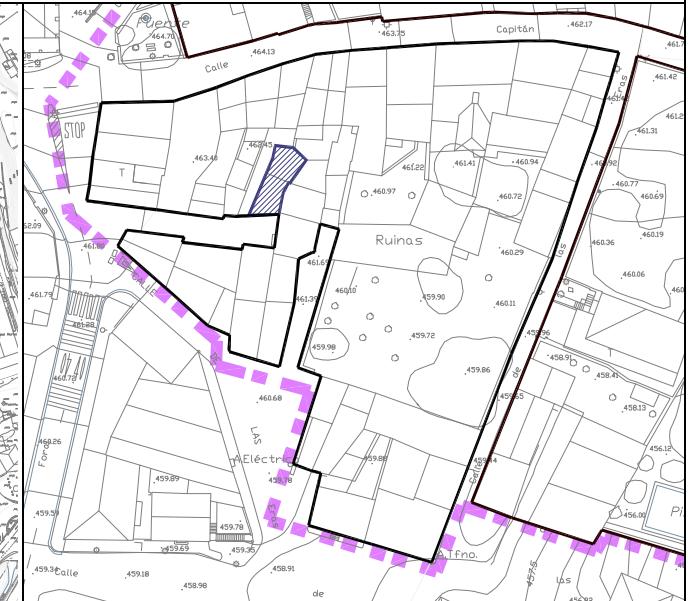
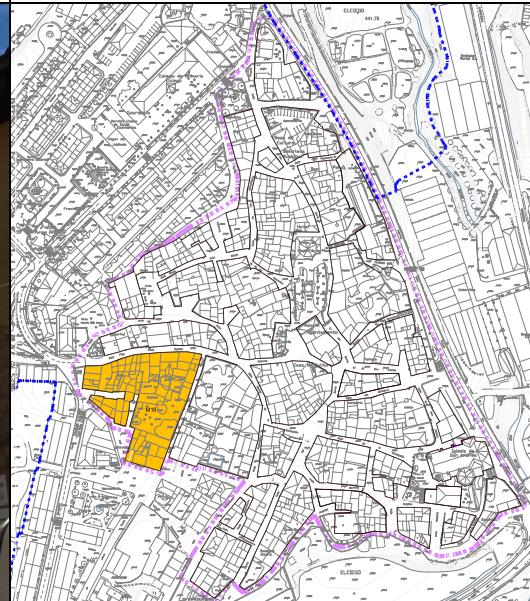
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 18 -- UNIDAD EDIFICATORIA 13

ESTADO ACTUAL

C/ ERAS N° 34

PLANTA BAJA



PLANTA PRINCIPAL (número)



PLANTA CUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: --- 3: 4:
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	53,31 m ²	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	53,31 m ²	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	28,35 m ²	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Estructura de hormigón	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	81,66 m ²
FACHADA:	Fábrica de ladrillo revocada	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	197,25 m ²
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	115,59 m ²
ALTERACIONES:	edificio no acorde con el PERI	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 115,59 m ²	
OBSERVACIONES:	edificio utilizado como almacén		

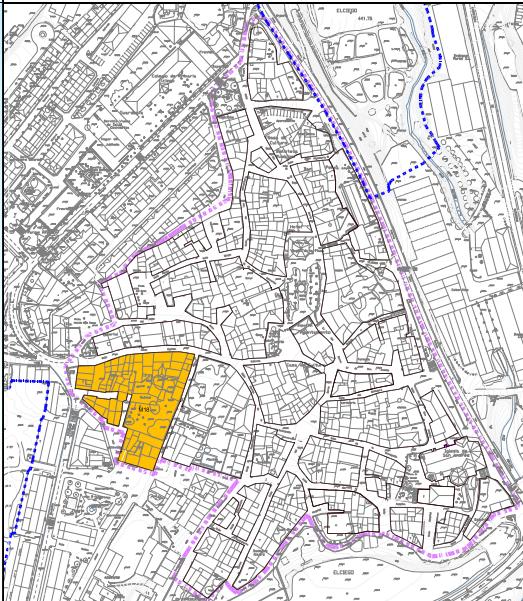
OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

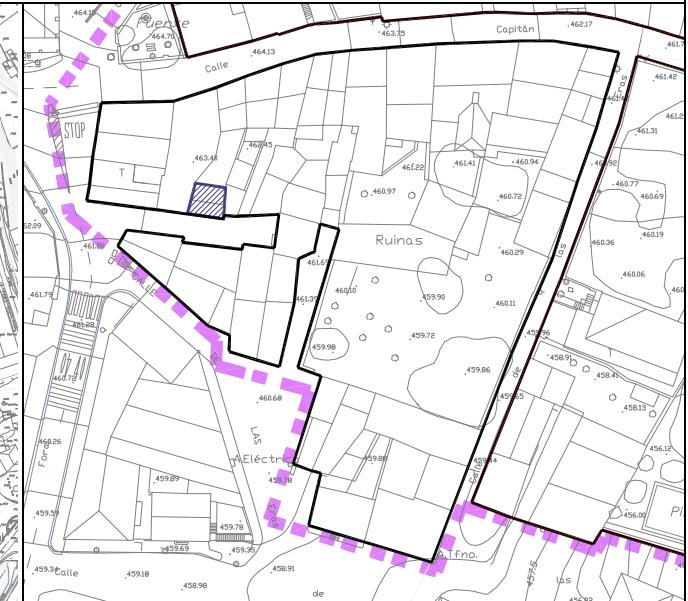
* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 18 -- UNIDAD EDIFICATORIA 14



C/ ERAS Nº 38



PLANTA BAJA/ABIERTA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	2.005	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 5. EDIFICACIONES INTEGRADAS
USO:	VIVIENDAS	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8 2: --- 3: 4:
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	29,04 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	terraza en planta bajocubierta
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	29,04 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	29,04 m2	Nº PLANTAS:	Según plano
P. SEGUNDA:	29,04 m2	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	13 m2	ACABADOS:	
ESTRUCTURA:	muros de carga y estructura de hormigón	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	100,12 m2
FACHADA:	mampostería revocada y pintada fábrica de ladrillo revocada y pintada	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	107,44 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	7,32 m2
ALTERACIONES:	terraza en planta bajocubierta	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 7,32 m2	
OBSERVACIONES:	Rehabilitada la fachada y el bajo-cubierta a principios del S.XXI		

OTRAS CONDICIONES

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

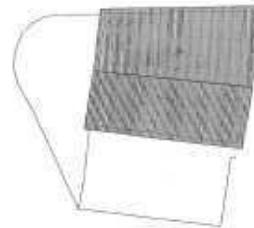
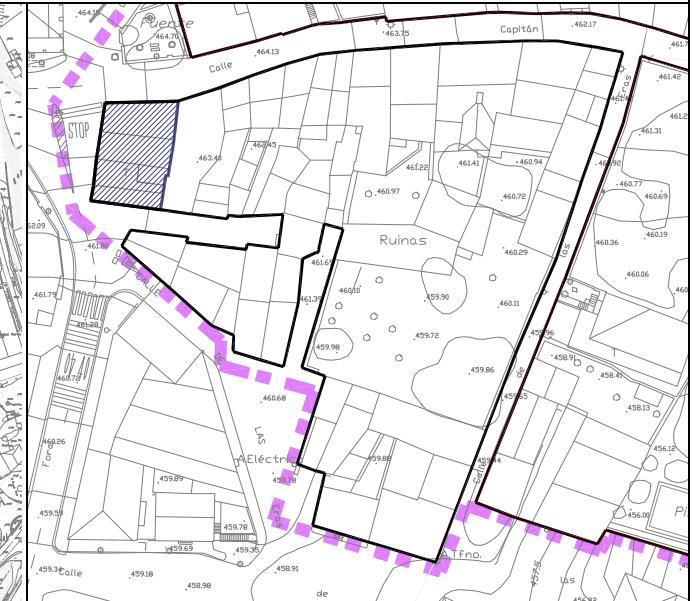
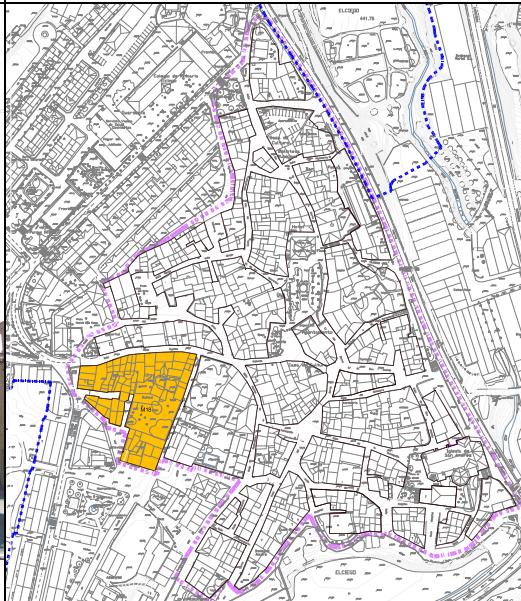
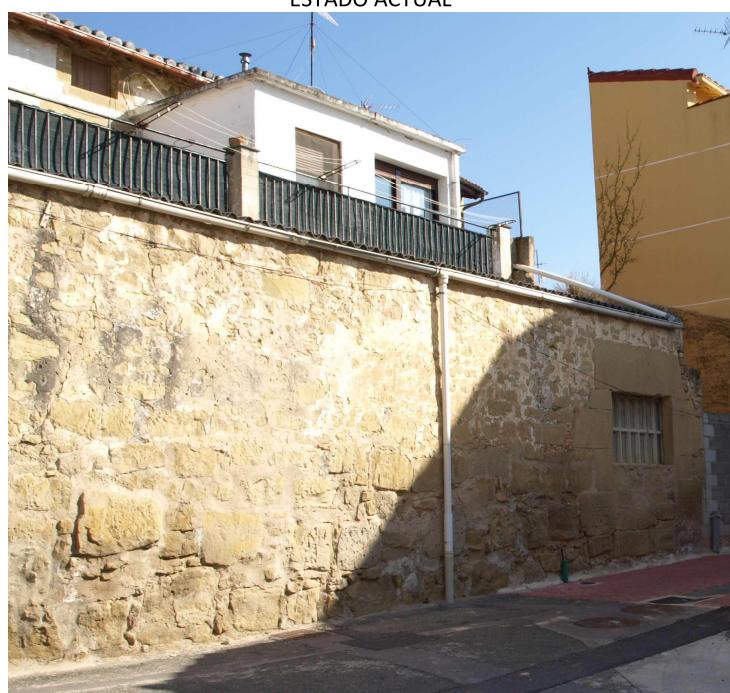
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 18 -- UNIDAD EDIFICATORIA 15

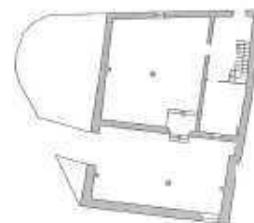
C/ CAPITAN GALLARZA Nº 33



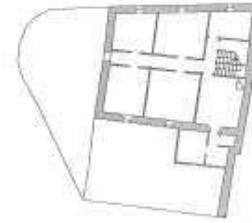
ESTADO ACTUAL



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJOCUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,8,9 2: 1,3 3: 1,4 4: 4,11
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	210,76 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	210,76 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	161,28 m2	Nº PLANTAS:	PB+2+BC
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	125,48 m2	ACABADOS:	1,3,4
ESTRUCTURA:	muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	497,52 m2
FACHADA:	mampostería y esquineros	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	779,81 m2
CUBIERTA:	teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	282,29 m2
ALTERACIONES:	añadidos y terraza en parte posterior	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 282,26 m2	
OBSERVACIONES:	edificio con terreno anexo y fachada a tres calles		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

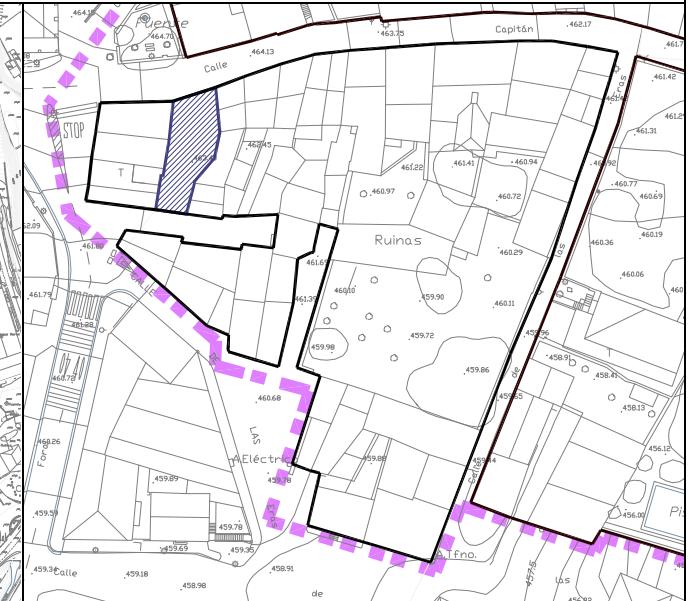
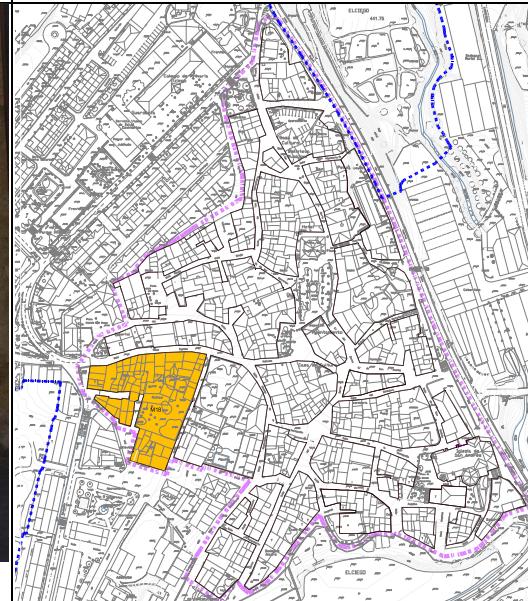
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 18 -- UNIDAD EDIFICATORIA 16

C/ CAPITAN GALLARZA Nº 31 / C/ERAS Nº 38A



ESTADO ACTUAL



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES		
ANTIGÜEDAD :	--	EDIFICIO CATALOGADO :	NO	
USO:	SOLAR		CLASE 10. SOLARES	
Nº DE VIVIENDAS:	--	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES:	1: 1 2: 3: 4:
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	137,33 m2			
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A CONSERVAR:	ninguno	
BODEGA:	--	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	todos	
P. SOTANO:	--	ORDENANZA PARTICULAR:		
P. BAJA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda	
P. PRIMERA:	--	ALINEACIONES:	Según plano	
P. SEGUNDA:	--	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano	
P. TERCERA:	--	Nº PLANTAS:	Según plano	
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m	
ESTRUCTURA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,50 m	
FACHADA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4	
CUBIERTA:	--	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	0 m2	
ALTERACIONES:		EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	508,12 m2	
OBSERVACIONES:	solar con fachada a dos calles	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	508,12 m2	
* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 508,12 m2				

OTRAS CONDICIONES

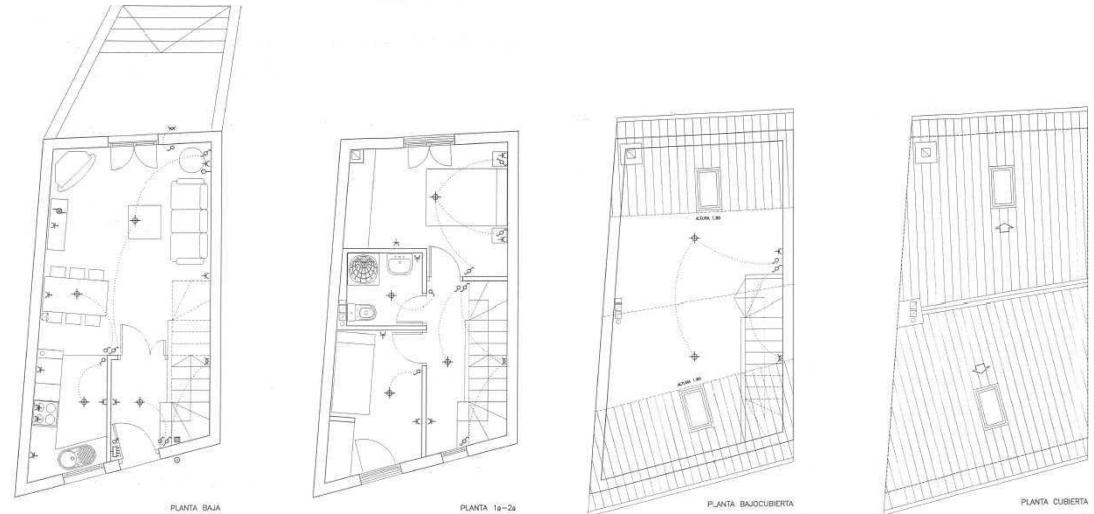
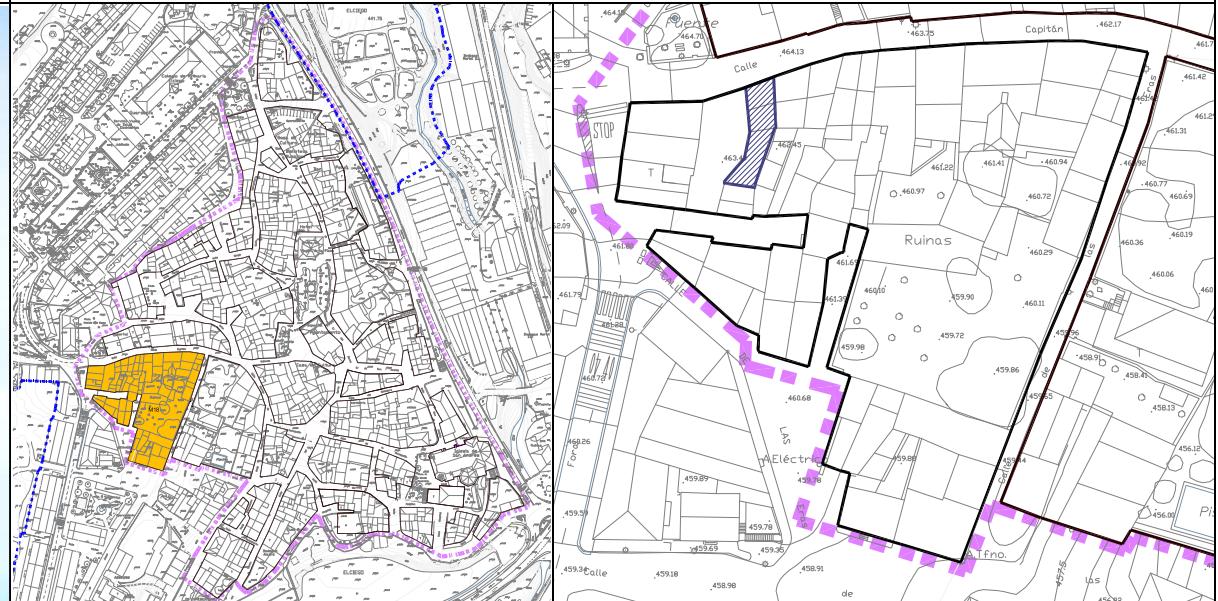
La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 18 -- UNIDAD EDIFICATORIA 17

ESTADO ACTUAL

C/ CAPITAN GALLARZA Nº 29

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
<p>ANTIGÜEDAD : 2.004</p> <p>USO: VIVIENDA</p> <p>Nº DE VIVIENDAS: 1</p> <p>SUPERFICIE PARCELA VINCULADA: 75,35 m2</p> <p>SUPERFICIES CONSTRUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> BODEGA: -- P. SOTANO: -- P. BAJA: 35,45 m2 P. PRIMERA: 35,45 m2 P. SEGUNDA: 35,45 m2 P. TERCERA: -- P. BAJOCUBIERTA: 21 m2 <p>ESTRUCTURA: estructura de hormigón armado</p> <p>FACHADA: mampostería recuperada en planta baja y fábrica de ladrillo revocada y pintada</p> <p>CUBIERTA: teja cerámica curva</p> <p>ALTERACIONES: La altura a cornisa no cumple los condicionantes del PERICH</p> <p>OBSERVACIONES: se mantiene el patio trasero.</p>		<p>EDIFICIO CATALOGADO: NO CLASE 9. EDIFICACIONES NO ADAPTADAS POR CALIFICACION URBANISTICA</p> <p>INTERVENCION CONSTRUCTIVA: NIVELES: 1: 8 2: 1,3 3: 4:</p> <p>ELEMENTOS A CONSERVAR: ninguno</p> <p>ELEMENTOS A SUPRIMIR: todos</p> <p>ORDENANZA PARTICULAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE EDIFICIO: Vivienda ALINEACIONES: Según plano PROFUNDIDAD EDIFICABLE: Según plano Nº PLANTAS: Según plano ALTURA LIBRE: 2,50 m ALTURA REGULADORA: 9,50 m ACABADOS: 1,2,3,4 <p>EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE: 127,35 m2</p> <p>EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE: 131,17 m2</p> <p>DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD: 3,82 m2</p> <p>* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 3,82 m2</p>	

OTRAS CONDICIONES

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.